



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Declaración Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** Declaración de Beneplácito por nuevo juicio contra terrorismo de Estado

---

EL VICERRECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

DECLARA:

Que el 9 de septiembre del corriente año, el Tribunal Oral Federal n.º 1 ha dispuesto el comienzo de un nuevo juicio contra el terrorismo de Estado perpetrado en nuestra provincia;

Se impone hacer notar que este nuevo proceso judicial representa el 12.º juicio de lesa humanidad sustanciado ante la justicia federal de Córdoba, y está compuesto por la acumulación de las causas “Diedrichs” y “Herrera”, entre las que cuentan 43 víctimas -de las cuales sólo 9 son sobrevivientes-. El resto de las víctimas de los delitos acontecidos entre marzo y septiembre de 1976, continúan desaparecidas, con el innegable dolor que 22 de ellas eran integrantes de la comunidad universitaria de la Casa de Trejo;

Que la dramática experiencia de este período de la historia argentina donde se vulneró la soberanía popular y se actuó fuera de todo Estado de Derecho, debe ser repudiado y recordado, desde todos los ámbitos sociales, en toda su trágica dimensión para que *NUNCA MÁS* se repitan hechos de quebrantamiento de la democracia y puedan garantizarse para todos los tiempos el respeto de las libertades, derechos y garantías constitucionales;

Asimismo la Universidad Nacional de Córdoba viene expidiéndose y acompañando de forma activa el desarrollo de los juicios por delitos de lesa humanidad en la Provincia desde el comienzo de estos a la fecha;

Esta Casa de Altos Estudios, en consecuencia, reitera su decisivo compromiso con la defensa de la *Memoria, Verdad y Justicia* en articulación con distintos organismos de derechos humanos en pos de la consolidación de la democracia, y expresa su adhesión y beneplácito de la ante el desarrollo del juicio oral y público en las causas “DIEDRICHS Luis Gustavo y otros p.ss.aa. Priv. Ilegal de la libertad agravada (art.142 inc. 1),

imposición de tortura agravada (art. 144 ter inc.2) y homicidio agravado por placer o codicia” (Expte. FCB 35022001/2011/ TO4) y su acumulada “HERRERA, José Hugo y otros p.ss.aa. (Expte. FCB35021014/2010/TO2).-

Comuníquese y dese amplia difusión.-